

Santa Fe, Mayo de 2020.-

Sr.

**SECRETARIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S.
NACION ARGENTINA
PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, Sres.en representación de la firma....., cuya actividad se encuentra encuadrada dentro del CCT 130/75, en el marco del ASPO decretado por el PEN y a los fines de preservar las vinculaciones laborales y la paz social, venimos mediante el presente escrito a **adherirnos formal y expresamente al Acuerdo Marco de carácter colectivo suscripto por FAECyS, la CAME, CAC y UDECA el 05.05.2020 y su respectiva Resolución Homologatoria n° 515 /2020.**

Que la presente adhesión tiene su fundamento en la forzosa e intempestiva suspensión de tareas laborales originada por el cierre temporal de la empresa, que trajo aparejada la gran dificultad para solventar el pago de las remuneraciones de los trabajadores dependientes. La opción prevista por el art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo resulta una herramienta eficiente a los fines de sobrellevar temporalmente situaciones de crisis de ocupación laboral, evitando despidos masivos y manteniendo la paz social, siendo que la aplicación de dicha norma se encuentra expresamente exceptuada de la prohibición de suspensiones dispuesta por el DNU PEN 329/2020.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 4º Resolución 515/2020, acompañamos listado del personal dependiente la empresa afectado por las medidas del ASPO, encuadrados dentro del CCT 130/75.

Habiendo expresado la adhesión de nuestra empresa y sus trabajadores dependientes, solicitamos a ese Ministerio torne aplicable los términos del Acuerdo Marco CCT 130/75 y su Resolución Homologatoria nº 515/2020, a la actividad de nuestra empresa.